INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 036 DE 2023

OBJETO:

APOYO PARA LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ADOLFO ANTONIO MINDIOLA ROBLES.

DIBULLA, NOVIEMBRE 29 DE 2023
(La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por parte del ordenador del gasto)

INVITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Dibulla – La Guajira, realiza la invitación Pública con la publicación, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la cual contiene los requisitos y exigencias mínimas para presentar propuesta.

Igualmente, el artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, ***Aviso de Convocatoria***. Establece, que: *"…En los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP"*

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

El Municipio de Dibulla – La Guajira, invita a todos los interesados y a las veedurías ciudadanas para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, participen con las recomendaciones escritas y oportunas que crean a bien realizar en las etapas precontractual, contractual y postcontractual que la Entidad adelanta.

Centro Administrativo Municipal Calle 6 N° 3-36 Dibulla, La Guajira
(5) 720 0255 / 720 0315 • contactenos@dibulla-laguajira.gov.co
www.dibulla-laguajira.gov.co

CAPÍTULO 1
GENERALIDADES DEL PROCESO SELECCIÓN

1.1 FUNDAMENTO JURÍDICO DE SELECCIÓN.

Para dar cumplimiento al Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015, "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", los estudios y documentos previos y análisis del sector económico, estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración de la invitación pública de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad.

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, según lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

1.2 MARCO LEGAL, SOCIAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993: *"por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".*
- Ley 1150 de 2007: *"Por la cual se modifica la Ley 80 de 1993".*
- Ley 1474 de 2011: *"por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".*
- Decreto 1082 de 2015, "*Por Medio del Cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*"
- Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*
- *Decreto* 142 de 2023 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Circular Externa 005 de 2023 sobre Obligatoriedad del SECOP II para la vigencia fiscal 2023.

1.3. OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

El MUNICIPIO DE DIBULLA está interesado en contratar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía el siguiente objeto: **APOYO PARA LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ADOLFO ANTONIO MINDIOLA ROBLES**.

1.4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

ANTECEDENTES:

El artículo 315 de la Constitución Nacional establece que corresponde al Alcalde conservar el orden público en el Municipio de conformidad con la ley las instrucciones y órdenes recibidas del Presidente de la República, y del respectivo Gobernador, El Alcalde es la primera autoridad del Municipio.

De conformidad con lo preceptos, previstos en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, toda contratación bajo la modalidad de selección por mínima, que involucre recursos públicos por parte de una entidad estatal, debe estar respaldada por los estudios y documentos previos, el análisis de la conveniencia y oportunidad, y una disponibilidad presupuestal.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

Por lo anterior, la Alcaldía Municipal de Dibulla, La Guajira, por intermedio de la sectorial que plantea la necesidad Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte dispuso la elaboración y presentación del presente estudio de previo de Justificación y Conveniencia.

ANTECEDENTES

Según el Ministerio de Educación Nacional - MEN (2019), actualmente en Colombia la cobertura neta en el sistema educativo colombiano ha alcanzado en los niveles de preescolar, básica y medida el 100%, gracias a la ampliación de la capacidad del sistema y a una importante mejora en la retención escolar. Sin embargo, la baja calidad educativa sigue siendo una problemática que limita la formación y el desarrollo de competencias para el trabajo y para la vida. Por calidad se entiende la capacidad del sistema para lograr que la mayoría de los estudiantes alcancen niveles satisfactorios de competencias para realizar sus potencialidades, participar en la sociedad en igualdad de condiciones y desempeñarse satisfactoriamente en el mundo productivo.

El municipio de Dibulla, La Guajira en el 2022 presentó una matrícula de cobertura neta de educación preescolar, básica y media de 8.068, y para lo que va corrido de la vigencia la cobertura matricula se ubica en 8110 estudiantes. Para el caso de la Institución Educativa Rural Adolfo Antonio Mindiola Robles, ubicada en el corregimiento de Las Flores – INERAM, municipio de Dibulla, la cobertura matricula se ubica en 608 estudiantes y hasta 32 docentes, desde el grado preescolar hasta la educación media vocacional.

Es necesario precisar que, en la INERAM, dispone de 2 torniquetes de control de acceso en su entrada principal, sin embargo, los mismos no cuentan con el sistema y las herramientas que le permitan estar en funcionamiento de la comunidad educativa.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO DEL PROBLEMA

La sede educativa oficial: Institución Educativa Rural Adolfo Antonio Mindiola Robles - INERAM del corregimiento de Las Flores del municipio de Dibulla, en el departamento de La Guajira, dispone de 2 torniquetes para el control de acceso en su entrada principal, que no están en funcionamiento por no contar con los elementos necesarios para tal fin (Software, tarjetas y enroladores).

CAUSAS DEL PROBLEMA CENTRAL

Causas Directas:

Falta de sistema y elementos necesarios (Software, tarjetas y enroladores) para el funcionamiento de los torniquetes de control de acceso en la Institución Educativa Rural Adolfo Antonio Mindiola Robles – INERAM.

Causas Indirectas:

Baja disposición de equipos y software para el funcionamiento del sistema de control del acceso en la Institución Educativa Rural Adolfo Antonio Mindiola Robles – INERAM.

EFECTOS PROVOCADOS POR EL PROBLEMA CENTRAL.

Efectos Directos:
No disposición del sistema de control de acceso de la comunidad educativa a través de los torniquetes instalados en la Institución Educativa Rural Adolfo Antonio Mindiola Robles

Efectos Indirectos:

Ausencia de control y seguimiento a la comunidad educativa de la Institución Educativa Rural Adolfo Antonio Mindiola Robles, del municipio de Dibulla.

PROBLEMA CENTRAL.

Limitadas condiciones para el funcionamiento del sistema de control de acceso en la Institución Educativa Rural Adolfo Antonio Mindiola Robles (Software, tarjetas y enroladores) de los torniquetes existentes.

MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA E INDICADORES DE REFERENCIA

A través del contrato de obra No 002 de 2022, el municipio de Dibulla construyó el cerramiento de la Institución Educativa Rural Adolfo Antonio Mindiola Robles, mejorando entre otros aspectos, la seguridad de la comunidad educativa; a través del mismo se dotó de 2 torniquetes en su entrada principal, que, a la fecha actual, no se encuentran en funcionamiento, teniendo en cuenta que no se dispone de los elementos necesarios para tal fin (Software, tarjetas y enroladores). La cual, en la actualidad, no se cumple y está para la actualidad en la INERAM al 0%.

JUSTIFICACION

Como se mencionó anteriormente, el municipio de Dibulla a través de contrato de obra No 002 de 2022 construyó un muro de cerramiento en la Institución Educativa Rural Adolfo Antonio Mindiola Robles con la finalidad de garantizar la seguridad de la comunidad educativa; que además dispone del mejoramiento de la entrada principal, que cuenta con 2 torniquetes para el control de acceso de la comunidad educativa; sin embargo, los mismos no se encuentran en funcionamiento, teniendo en cuenta, que los mismos no disponen de los elementos fundamentales para que puedan funcionar, como lo es: (Software, tarjetas y enroladores). Por lo que se requiere, adquirir estos elementos y que la comunidad educativa, pueda contar con el servicio en condiciones de calidad y oportunidad.

POBLACIÓN AFECTADA Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROYECTO.

IDENTIFICACION DE LA POBLACION

La población relacionada con este proyecto se ubica en la región Caribe, Departamento de La Guajira, Municipio de Dibulla. Es decir, la población de la Zona Rural y Urbana del Municipio de Dibulla.

1.1 POBLACIÓN AFECTADA

La población para atender corresponde a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, ubicados en la Institución Educativa Rural Adolfo Antonio Mindiola Robles del municipio de Dibulla.

POBLACION OBJETIVO

El número de personas objetivo corresponde a 608 estudiantes ubicados en la Institución Educativa Rural Adolfo Antonio Mindiola Robles del municipio de Dibulla.

LOCALIZACION DE LA POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

El número de personas objetivo de este proyecto corresponde a 608 estudiantes ubicados en la Institución Educativa Rural Adolfo Antonio Mindiola Robles del municipio de Dibulla.

CARACTERISTICAS DEMOGRAFICAS DE LA POBLACION OBJETO.

FEMENINO	MASCULINO
314	294

OBJETIVO CENTRAL
Puesta en marcha y funcionamiento del sistema de control de acceso a la Institución Educativa Rural Adolfo Antonio Mindiola Robles, en el Municipio de Dibulla.

RELACIÓN ENTRE LAS CAUSAS DEL PROBLEMA Y LOS OBJETIVOS (MEDIOS)

CAUSAS	OBJETIVOS (MEDIOS)
Falta de sistema y elementos necesarios (Software, tarjetas y enroladores) para el funcionamiento de los torniquetes de control de acceso en la Institución Educativa Rural Adolfo Antonio Mindiola Robles – INERAM.	Poner en funcionamiento el sistema de control de acceso de los torniquetes de la Institución Educativa Rural Adolfo Antonio Mindiola Robles – INERAM, en el Municipio de Dibulla.

FORMULACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Poner en funcionamiento el sistema de control de acceso de los torniquetes de la Institución Educativa Rural Adolfo Antonio Mindiola Robles – INERAM, en el Municipio de Dibulla.

CRITERIOS SELECCIÓN DE LOS OBJETIVOS.

Prioridad del Plan de Desarrollo Municipal, en articulación con los planes de Desarrollo tanto Departamental como Nacional, Conocimiento, experiencia, contexto, prioridades de las políticas públicas, nacional, la capacidad institucional y la experiencia ciudadana, recursos a disposición o capacidad instalada, probabilidad de alcanzar los objetivos, factibilidad política, relación costo / beneficio, riesgos sociales, sostenibilidad, entre otros.

OBJETIVOS SELECCIONADOS

El cumplimiento del objetivo central del proyecto permitirá generar los siguientes beneficios:

- Poner en funcionamiento el sistema de control de acceso de los torniquetes de la Institución Educativa Rural Adolfo Antonio Mindiola Robles – INERAM, en el Municipio de Dibulla.

METAS ASOCIADAS CON LOS OBJETIVOS

Indicadores que miden el objetivo general
Nombre del Indicador: Establecimientos educativos dotados
Unidad de Medida: Número
Meta: 1

CONTRIBUCIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
Plan
(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
Programa del PND
2201. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
Producto del PND
2201070. Ambientes de aprendizaje para la educación inicial preescolar, básica y media dotados
Indicador de seguimiento al PND
220107000. Ambientes de aprendizaje dotados
Unidad de medida
Número
Meta
1
PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL O SECTORIAL
UNIDOS POR EL CAMBIO 2020 - 2023
Programa del Plan desarrollo Departamental o Sectorial
APUESTA No. 13: Educación, Motor del cambio
Objetivo de la apuesta: Garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en todos los niveles académicos con enfoque étnico diferencial y con calidad en igualdad de condiciones en el departamento de La Guajira.
Producto: Dotar los establecimientos educativos con conectividad y mobiliarios escolares, textos libros, material de laboratorio, equipos didácticos y herramientas tecnológicas para talleres y ambientes especializados para uso institucional.
Indicador de producto: número de establecimientos educativos dotados con conectividad.

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL O MUNICIPAL
DIBULLA ES TU OPORTUNIDAD 2020-2023
Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal
Programa: DIBULLA + EDUCACION = DIBULLA + OPORTUNIDADES.
Subprograma: Dibulla si le cumple a la calidad educativa
Objetivo: Ofrecer un servicio educativo oficial en condiciones de calidad y competitividad.
Meta: 2202050. Ambientes de aprendizaje dotados
Indicador: Ambientes de aprendizaje dotados (1)

OBJETO DEL CONTRATO: APOYO PARA LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ADOLFO ANTONIO MINDIOLA ROBLES.

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance de las actividades del contrato es apoyar la puesta en marcha y funcionamiento del sistema de control de acceso a la institución educativa rural Adolfo Antonio Mindiola Robles.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES: Para dar cumplimiento al alcance del objeto, se deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Puesta en marcha y funcionamiento el sistema de control de acceso de los torniquetes de la Institución Educativa Rural Adolfo Antonio Mindiola Robles – INERAM, en el Municipio de Dibulla.

APOYO PARA LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ADOLFO ANTONIO MINDIOLA ROBLES.	
No	**DESCRIPCIÓN**
1	Tarjeta de proximidad Zkteco (RFID) Para control de acceso con código impreso.
2	Enrolador de tarjetas Zkteco (RFID) 125 KHz
3	Enrolador de huellas lector r SilkID - ZKTECO soporta win7/8/10
4	Servicio de software - intell access (sistema avanzado de control de acceso alojado en la nube, incluye soporte técnico remoto, hosting y actualizaciones automáticas, (precio por usuario / año).

Identificador del objeto a contratar de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
41104104	Torniquetes

1.5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo: El término estimado para el desarrollo de las actividades derivadas del objeto del contrato se estipula en máximo **VEINTE (20) DÍAS**, tiempo dentro del cual se desarrollarán los requerimientos para la ejecución del mismo y se regirán a partir de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente y de la aprobación de la respectiva garantía de cumplimiento.

Lugar de ejecución: El objeto del contrato se desarrollará en la Institución Educativa Rural Adolfo Antonio Mindiola Robles en el Municipio de Dibulla, La Guajira. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entiende que el domicilio contractual es el Municipio de Dibulla, Departamento de La Guajira.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de mínima cuantía, se establece un presupuesto oficial de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($16.946.000,00),** que para el caso, el Municipio de Dibulla – La Guajira, realizó las consultas de mercado referentes a los servicios y repuestos requeridos, además de los precios de referencia que maneja la entidad municipal, igualmente se tomó de referencia los servicios contratados por la entidad de objeto similar y ajustando las especificaciones del presupuesto a la presente vigencia de conformidad al salario mínimo legal 2023, arrojando el presente presupuesto oficial, para así buscar que las condiciones y garantías sean las más recomendadas y viables técnica y financieramente para la Alcaldía Municipal de Dibulla, el cual se imputará con cargo al Programa No. 2.3.2.02.02.009.22.01-17, "Capacid. Instalada infraestr. Educativa – Dotación institu. infra", con fuente "1.2.3.1.16-Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos" del presupuesto de la actual vigencia, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2311220001 de 22 de noviembre de 2023 y expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad.

1.7. CONDICIONES DE PAGO A CARGO DE LA ENTIDAD.

El MUNICIPIO DE DIBULLA pagará el contrato a celebrar de la siguiente forma: El Cien por Ciento (100%), con la presentación de las respectivas cuentas de cobro o factura electrónica según corresponda, el Informe de actividades en las que consten los servicios prestados, con la certificación de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato que dé cuenta de la ejecución a satisfacción y los anexos del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de la Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PACTO DE ANTICIPO: El Municipio puede pactar hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato como Pacto de Anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución, tales como la Constitución y Aprobación de la Garantía de Cumplimiento, la expedición del Registro Presupuestal y la Certificación de la Apertura de una Cuenta Bancaria separada no conjunta para el giro del anticipo. El contratista se obliga a realizar la devolución al municipio de Dibulla, que por concepto de rendimientos financieros se generen con el manejo de los recursos públicos entregados a título de anticipo. Esta obligación deber ser verificada por el supervisor del contrato.

CAPÍTULO 2
CRONOGRAMA DEL PROCESO DE INVITACIÓN

El establecido en el Módulo de Cronograma de la Invitación Pública en plataforma SECOP II. Las fechas y horas establecidas en la presente invitación podrán modificarse mediante la expedición de adendas.

Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto, las actividades se adelantarán en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.

CAPÍTULO 3
INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

3.1. PUBLICACIÓN Y LUGAR DE CONSULTA

Todos los actos y documentos de la presente invitación se publicarán en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, dentro de los cuales se encuentran el análisis de los estudios previos, el análisis del sector económico, la invitación pública, el acta de cierre y recibido de las ofertas presentadas, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como la experiencia mínima y la capacidad financiera en los casos señalados en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la comunicación de aceptación de la oferta con las respuestas a observaciones si es del caso (numeral 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015).

La administración municipal de Dibulla únicamente recibirá y enviará comunicaciones y/o respuestas referentes al proceso de selección a través de SECOP II.

3.2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las propuestas deben ser presentadas en el plazo establecido en el cronograma del proceso y únicamente a través de la sección "Crear oferta" en la plataforma del SECOP II.

En todo caso, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de confirmar o solicitar aclaración respecto de la información contenida en los documentos contentivos de la oferta.

El ofrecimiento más favorable para la Entidad, lo determinará el jefe del área de donde existe la necesidad de acuerdo a las ofertas económicas presentadas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Se requiere que los oferentes cumplan con unos **FACTORES HABILITANTES,** por cuanto ello permite a la Entidad contratar con personas que garantizan una experiencia, una capacidad de organización que le permite al Municipio inferir que está en condiciones y capacidad de cumplir con el objeto contratado.

3.3. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA OFERTA.

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su OFERTA.

3.4. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y REQUISITOS.

El Municipio de Dibulla – La Guajira, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, ***debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente***.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación a la oferta de menor precio, la entidad otorgará un plazo de un día hábil para que puedan presentar observaciones sobre la misma (numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015).

La evaluación será realizada por la Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte y por el Jefe de la Oficina de Contratación Municipal, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. ibidem.

3.5. OFERTA ÚNICA HÁBIL.

En el caso en que se presente una única propuesta y ésta sea hábil en la evaluación (jurídica, técnica, económica y financiera cuando a ello hubiera lugar) o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil, será la seleccionada.

3.6. PROPUESTA ECONÓMICA.

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con los requerimientos y los anexos respectivos incluidos en la presente invitación.

En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral que pueden incurrir o conllevar a errores de interpretación, será evaluada como **NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE.**

El MUNICIPIO está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

Los costos asociados a la presentación de las ofertas serán a cargo del oferente.

De igual forma el proponente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del Estado colombiano y en especial las deducciones aplicables al Municipio de Dibulla, que estarán a su cargo, si a ello hubiere lugar, así mismo deberá tener en cuenta los seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que considere el contratista necesario para la fijación de la propuesta económica.

Obtendrá el primer orden de elegibilidad quien oferte el menor precio por debajo del presupuesto oficial para realizar el objeto de la presente invitación.

Sobre el reajuste de precios, el municipio no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se consideran costos adicionales.

3.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Será causal de rechazo de la propuesta cuando se presenten una o algunas de las siguientes situaciones ya sean en relación con el proponente o con la propuesta:

3.7.1. EN RELACIÓN CON EL PROPONENTE.

1. Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

2. Cuando se compruebe confabulación o colusión, entre los proponentes, que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

3. Se presente por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este documento.

4. No presente poder cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado o representado.

5. Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta, que pueda inducir a error, siempre y cuando tales documentos sean indispensables para comparar las propuestas.

6. Cuando EL MUNICIPIO solicite que cualquiera de los requisitos o documentos sea aclarados o subsanados, si a ello hubiese lugar, y el proponente no lo haga dentro del término dado por EL MUNICIPIO.

7. Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Una persona que tenga calidad de socio de una persona jurídica no puede simultáneamente presentar propuesta separada, tampoco en unión temporal o consorcio, salvo que se trate de una sociedad anónima abierta (Literal h del numeral 2 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993).

3.7.2. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA

1. Cuando se presente propuesta parcial o alternativa.

2. Cuando esté incompleta en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para su comparación objetiva o solicitada su aclaración, no se cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación.

3. Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial asignado a la presente invitación.

4. No cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas.

5. Se presente condicionada.

6. Fije precios y condiciones artificialmente bajos. En este evento se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al competente contractual, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. (Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015)

7. Cuando el representante legal para el caso de propuestas individuales o los representantes legales o cualquiera de ellos, de los integrantes de la modalidad de consorcio o unión temporal, excedan los límites de su representación.

No se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en la invitación, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

3.7.3. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

1. Cuando no se presente ninguna oferta.

2. Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por el municipio para subsanar las falencias, ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes y/o estos no sean subsanados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018.

3. El proceso será declarado desierto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión.

3.8. COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

Mediante comunicación de aceptación el Municipio de Dibulla, manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y el supervisor o

interventor designado. La comunicación de aceptación junto con la oferta económica constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de no lograrse la adjudicación la entidad declarará desierto el proceso, el cual lo realizará mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP.

3.9. CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. El usuario a través del cual participarán en SECOP II deberá encontrarse diligenciado de forma correcta en toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar nombres y apellidos completos, tanto en el nombre de la entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.

2. Si se trata de proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura, a través del SECOP II, y realizar presentación de la misma desde dicha cuenta. La Entidad Estatal no tendrá en cuenta las ofertas que un proponente plural presente desde la cuenta de uno de sus integrantes.

3. Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, deberán estar nombrados por el contenido de los mismos.

4. De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.

5. Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia Compra Eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del link https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores

3.10. SUPERVISIÓN.

La Supervisión del contrato a suscribir que se derive de la presente será ejercida por el Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte o por el funcionario que el alcalde designe.

CAPÍTULO 4
FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA, LA EXPERIENCIA MÍNIMA Y LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

4.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes con la propuesta, deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capitulo.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de 2015, el único factor de escogencia es el precio, por ser adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía del MUNICIPIO DE DIBULLA. En todo caso, se seguirán las reglas previstas en dicho Decreto y en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

La selección de la oferta más favorable para la entidad se realizará a la oferta más económica siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos señalados en la presente invitación pública. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple /No cumple.
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	Cumple /No cumple.
EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE	Cumple /No cumple.
FINANCIEROS. (Cuando el estudio previo lo justifique de acuerdo a la naturaleza o características del contrato a celebrar, así como su forma de pago. No se verificará en ningún caso la capacidad financiera cuando la forma de pago sea contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras)	Cumple /No cumple.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del proponente e indica si la propuesta es **ACEPTADA o RECHAZADA**.

4.2 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA Y DE EXPERIENCIA:

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, los oferentes deberán aportar la siguiente documentación:

4.2.1 Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente, representante legal o sus apoderados. Para el efecto se pone a disposición de los oferentes el Anexo No. 1, en el evento de que no se aporte el documento o no se firme se entiende como no presentada la oferta.

4.2.2 Certificado expedido por la Cámara de Comercio: El proponente (PERSONA JURÍDICA) deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 60 días antes del cierre de la presente convocatoria y su registro debe estar renovado para la vigencia 2023, en donde debe constar con el objeto igual o similar a la actividad de la presente invitación; Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma. Si el proponente es (PERSONA NATURAL), debe

presentar establecimiento de comercio, mediante el Certificado de Registro Mercantil renovado para el año 2023 con antelación no mayor a 60 días antes de la fecha de cierre de la presente invitación, en donde debe constar el objeto igual o similar al del presente proceso, adicionalmente la renovación del mismo se debe encontrar vigente. La anterior exigencia no se aplica respecto a la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.

4.2.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Las Personas Naturales: debe estar inscrito en la Cámara de Comercio y contener en el objeto social, la actividad que se requiere en el objeto contractual de estos pliegos. No aplica esta exigencia respecto a la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.

Las Personas Jurídicas: deben demostrar que el término de duración de la sociedad sea superior al plazo del contrato y un (1) año más, anexando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, en el que conste que puede desarrollar el objeto de la presente contratación. Las personas jurídicas, deben contener en el objeto social, la actividad que se requiere en el objeto contractual de estos pliegos, las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal (matriz).

4.2.4. CUANDO EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN: Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio de Dibulla, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Municipio de Dibulla. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.
- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.
- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.
- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar ante el Municipio de Dibulla – La Guajira, el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de aceptación de oferta.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes.

Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

4.2.5 Cuando el proponente actúe a través de representante o apoderado:

- Cuando el proponente nacional actúe a través de un apoderado, deberá presentar el documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.
- Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido e inscrito mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de entrega de las propuestas.

4.2.6 Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea

- Copia del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en la presente contratación directa y suscribir el contrato, en el caso en que, de acuerdo con el certificado de la Cámara de Comercio o el documento equivalente cuando se trate de una persona extranjera, tenga restricciones o limitaciones para contraer alguna (s) obligación (es) en nombre de aquella.
- En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

4.2.7. Documento para acreditar los pagos parafiscales (ley 789 de 2002), De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

a) Cuando se trate de una persona natural, deberá indicar en documento anexo a la propuesta, el cumplimiento de la mencionada Ley, anexando copia de los respectivos soportes de pago de las cotizaciones del último mes, por concepto de aportes a los planes obligatorios de salud y fondos de pensión si es del caso.

b) Cuando se trate de una persona jurídica; Las ofertas que sean presentadas por personas jurídicas deberán acreditar mediante certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de la fecha límite para la recepción de ofertas de la presente invitación a cotizar el cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, durante la presente vigencia fiscal. Esta certificación deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

c) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De conformidad al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y/o contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, este requisito deberá acreditarse por el contratista para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

Nota: En todos los casos el Municipio de Dibulla en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (Artículo 50 ley 789/02).

4.2.8. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal si es persona jurídica o de la persona natural interesado.

4.2.9. Copia del Registro Único Tributario R.U.T., El Proponente debe acreditar la presentación o actualización de su inscripción en el Registro Único Tributario (RUT).

En caso de ser el oferente un consorcio o unión temporal, no es necesario, pero en este caso deberá presentar el de cada uno de los consorciados o temporalmente unidos, así como el número de inscripción del RUT de los miembros y anexar copia de esta inscripción.

4.2.10. Declaración de no encontrarse incurso en Conflicto de Interés o Multas: Al momento de presentar su propuesta, el proponente deberá declarar que él, sus directivos o el equipo de trabajo con el que se ejecutarán el objeto contractual, mediante escrito anexo a la propuesta, que no se encuentran incursos en conflicto de interés, ni con multas pendientes.

4.2.11. Copia del Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación según el caso persona natural o de la persona jurídica y representante Legal.

4.2.12. Copia de la Certificación de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación según el caso persona natural o de la persona jurídica y representante Legal.

4.2.13. Certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en caso de no presentarlo el comité Jurídico, verificará en la página Web de la Policía Nacional, Portal de Servicios al Ciudadano PSC. El cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del artículo de la Ley 1801 del 29 de julio del 2016 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*" el cual establece la imposibilidad de "*Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado*" en caso de transcurrido seis meses a partir de la fecha de imposición de una multa, sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses y hasta tanto el infractor no se ponga al día.

4.2.14. Certificado de antecedentes judiciales del sistema permanente que presta la Policía Nacional de Colombia conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012, de la persona natural del proponente o del representante legal de la persona jurídica proponente.

4.2.15. Formato de Hoja de Vida de la Función Pública: El proponente deberá diligenciar completamente el formato de hoja de vida de función pública, https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos según corresponda (Persona Natural o Jurídica) y firmada por el oferente.

4.2.16. Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Sólo hombres menores de 50 años).

4.2.17. Compromiso Anticorrupción. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en un Anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4.2.18. Convocatoria Limitada a Mipymes Territoriales. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1860 de 2021, si el proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuyo umbral para limitar a mipymes es de $457.297.264 en la vigencia 2023; la presente convocatoria puede limitarse a la participación de mipymes nacionales de la jurisdicción, que tengan como mínimo un año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) mipymes colombianas para limitar la convocatoria a mipymes colombianas, se deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces, para este caso la invitación pública del presente proceso de Selección.

4.3. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA

Los siguientes requisitos serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo.

4.3.1. EXPERIENCIA GENERAL. Para demostrar su experiencia general, el proponente deberá acreditar que tiene Cinco (5) o más años de constitución, creación y/o experiencia general registrada en la ejecución de la actividad económica, contada a partir de la inscripción en el certificado de existencia y representación legal, o del registro mercantil.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, será suficiente que uno de los miembros tenga el tiempo exigido, o en su defecto, deberá acreditarse que la suma de los años de experiencia de sus miembros, alcanza el rango aceptable.

4.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Para el presente proceso de selección la entidad requiere que los interesados en concurrir en el proceso contractual deberán acreditar la ejecución de un (1) contrato celebrado, ejecutado y terminado, cuyo objeto esté directamente relacionado con el del presente proceso de selección, es decir, que esté relacionado con el suministro y/o instalación de equipos biométricos para control de asistencias y acceso. La sumatoria de los valores de los contratos deberá ser igual o superior al 100% de presupuesto oficial de la presente contratación.

La experiencia la acreditará aportando los siguientes documentos: copia del Contrato, acompañado de copia del Acta de Recibido final a satisfacción o Acta de Liquidación del contrato y/o certificación emitida por la entidad contratante.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El proponente debe soportar la información mediante copias de facturas, contratos y/o certificaciones que acrediten tal experiencia. Las certificaciones, deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la Empresa Contratante
- Número del Contrato
- Nombre del Contratista
- Objeto del Contrato.
- Valor Total del Contrato.
- Fecha de Inicio y terminación del contrato.
- Para los contratos en asociación especificación del porcentaje de participación
- Nombre completo y Cargo de la persona que firma la Certificación.

Cuando no exista certificación el proponente podrá adjuntar copia del respectivo contrato y/o acta de liquidación del respectivo contrato, siempre y cuando en tales documentos se encuentre la información minina aquí requerida.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será considerada su propuesta como

No Habilitada para seguir siendo evaluada en el proceso de selección.

RECURSO HUMANO DISPONIBLE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Para la ejecución del proyecto, el CONTRATISTA deberá poner a disposición todo el personal necesario, que en todo caso corresponderá como mínimo al que se encuentra detallado en el presupuesto del proyecto, y todo aquel que se necesite durante la ejecución.

CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y FORMA DE ACREDITARLAS.

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A OFERTAR.** El proponente deberá describir la forma como realizará el APOYO PARA LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ADOLFO ANTONIO MINDIOLA ROBLES A, el cual comprende la ejecución de las actividades necesarias para cubrir el objeto del Contrato, las cuales deben ser expuestas en la propuesta presentada por el Proponente y que deberá contener como mínimo las siguientes condiciones:

APOYO PARA LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ADOLFO ANTONIO MINDIOLA ROBLES.	
No	**DESCRIPCIÓN**
1	Tarjeta de proximidad Zkteco (RFID) Para control de acceso con código impreso.
2	Enrolador de tarjetas Zkteco (RFID) 125 KHz
3	Enrolador de huellas lector r SilkID - ZKTECO soporta win7/8/10
4	Servicio de software - intell access (sistema avanzado de control de acceso alojado en la nube, incluye soporte técnico remoto, hosting y actualizaciones automáticas, (precio por usuario / año).

El no cumplimiento de la especificación técnica, en las condiciones establecidas, llevará a la entidad a no saber qué servicio se les está ofertando, por lo tanto, no existirá ofrecimiento.

Adicionalmente, el proponente deberá presentar debidamente diligenciados:

4.4.3. Anexo 2. – **Propuesta Económica**, La oferta económica deberá presentarse de conformidad con los requerimientos y los anexos respectivos incluidos en la presente invitación y obtendrá el primer orden de elegibilidad quien oferte el menor precio por debajo del presupuesto oficial para realizar el objeto de la presente invitación.

4.4.4. Anexo 3. – **Experiencia Específica del Proponente.**

4.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga para con EL CONTRATISTA a:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra EL MUNICIPIO, en desarrollo o con ocasión del suministro prestado.
4. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados.
6. Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo y los lineamientos técnicos que le competen.

7. Facilitar todos los medios necesarios para que el CONTRATISTA adelante todos los procesos para el desarrollo del objeto del presente contrato.
8. Velar por el cumplimiento en el desarrollo del contrato con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Verificar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y elementos de protección personal, con ocasión de la pandemia del nuevo coronavirus Covid 19, según corresponda.
10. Asignar la respectiva Supervisión del contrato.

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Actuar dentro de los principios de la eficiencia y la eficacia llevando a cabo todas las acciones que tengan como finalidad la ejecución del contrato.
2. Garantizar bienes y/o servicios de calidad.
3. Programar junto con el supervisor del contrato, las actividades descritas en el presupuesto del contrato a celebrarse.
4. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata situación al Municipio de Dibulla
5. A ejecutar en forma idónea el objeto del contrato y de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio previo, la invitación Publica y la propuesta presentada.
6. Adelantar medidas de prevención y control apropiados y suficientes, orientados a evitar que bienes puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales en cualquier forma, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas.
7. Cumplir con las orientaciones que les dé el Supervisor del contrato
8. Mantener los precios ofrecidos fijos y dar aviso oportuno al contratante sobre cualquier falla que se presente en la prestación del servicio.
9. Prestar los servicios en los términos y condiciones exigidas por la Entidad Territorial según las necesidades planteadas por el municipio de Dibulla.
10. Cumplir con lo establecido en el objeto contractual en concordancia con las actividades específicas establecidas en la propuesta anexa por el contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre, en los términos del Decreto 1082 de 2015.
11. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
12. Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la ley 789 del 2002, si estuviere obligado a ello.
13. Demostrar el pago al sistema de seguridad social de acuerdo a lo estipulado por la ley.
14. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
15. Dar cumplimiento a las medidas de bioseguridad y elementos de protección personal en la ejecución del contrato, con ocasión de la pandemia del nuevo coronavirus Covid 19, según corresponda.
16. Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de la misma y buena prestación del servicio.

4.7 EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Administración Municipal de Dibulla, La Guajira, realizará la evaluación de las propuestas presentadas dentro del término establecido en el cronograma.

La evaluación y verificación de las ofertas estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador del Municipio y se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Para efectos del cumplimiento de designación de evaluadores dentro del presente proceso, la evaluación estará a cargo del Jefe de la Oficina de Contratación y la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte.

CAPÍTULO 5
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

5.1 GARANTÍAS.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la carta de la aceptación de la oferta en el SECOP, el contratista seleccionado se obliga a constituir por su cuenta y presentar en la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.7., una garantía única a favor de Entidades Estatales expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos que a continuación se relaciona así:

TIPIFICACIÓN	% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.	100% del anticipo	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Cumplimiento del contrato	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

En caso que haya adición, prorroga o suspensión de la ejecución del contrato resultante, el Contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

La entidad considera justificada el otorgamiento de garantías teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, y habida cuenta que se puedan presentar, riesgos, falta de control y seguimiento para lograr a cabalidad el objeto contractual, a pesar que no se arriesgan los recursos del erario público, se puede presentar un incumplimiento por parte del oferente el cual se mitiga a través del otorgamiento de una garantía.

Dibulla, La Guajira; Noviembre 29 de 2023.

* La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por parte del ordenador del gasto

ORIGINAL FIRMADO
MARLON AMAYA MEJÍA
Alcalde Municipal de Dibulla

Vo. Bo. Mario de Jesús Álvarez Carrillo
Jefe Oficina de Contratación

ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Dibulla, (fecha)

Señores
ALCALDIA MUNICIPIO DE DIBULLA
Calle 6 No. 3 – 36
Dibulla – La Guajira

REF: Invitación MC No. XXX de 20XX. Para seleccionar al proponente que ofrezca el servicio cuyo objeto es: "**(OBJETO DE LA INVITACIÓN)**"

El suscrito _____, legalmente autorizado para actuar en nombre de _____ de acuerdo con las normas establecidas en la presente Invitación Publica No. _____ hago llegar a ustedes la siguiente propuesta para el _____ en la ciudad de _____ para el efecto declaro:

Que ésta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, solo compromete al firmante de esta carta o a quien representa.

Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable de que ella se deriva.

Que conozco y acepto los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta invitación.

Que la presente propuesta consta de _____ ( ) folios debidamente numerados y firmados.

Acusamos recibo de las adendas Nos. _____

Que la validez de mi oferta es de _____ días.

Atentamente,
Nombre _____
Nit. o C.C. No. _____ de _____
Matricula No. _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono /Fax _____

FIRMA

(***Nota:*** *Este Formato, se debe diligenciar en hoja blanca o con el membrete del oferente interesado*)

ANEXO 2 – FORMATO OFERTA ECONÓMICA

PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO EL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DE LOS TORNIQUETES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ADOLFO ANTONIO MINDIOLA ROBLES – INERAM, EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA.				
No	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**VLR UNITARIO**	**VLR TOTAL**
1	Tarjeta de proximidad Zkteco (RFID) Para control de acceso con código impreso.	1000		
2	Enrolador de tarjetas Zkteco (RFID) 125 KHz	1		
3	Enrolador de huellas lector r SilkID - ZKTECO soporta win7/8/10	1		
4	Servicio de software - intell access (sistema avanzado de control de acceso alojado en la nube, incluye soporte técnico remoto, hosting y actualizaciones automáticas, (precio por usuario / año).	1000		
TOTAL				

SON: (Valor expresado en letras)

Atentamente,
(Firma y datos del Proponente)

ANEXO 3 – Experiencia del Proponente

ÍTEM	CONTRATO		CONTRATANTE (RAZON SOCIAL)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	FECHAS	
	Numero	Objeto			Pesos	inicio	termina

OBSERVACIONES

- El Municipio no tendrá en cuenta para efectos de evaluación, el contrato o los contratos cuya información presente errores u omisiones
- Los contratos adicionales deberán ser relacionados en forma independientes del contrato principal, teniendo en cuenta el SMMLV en el cual se suscribe.
- Este anexo deberá diligenciarse en todas las columnas la información incluida en el será responsable del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes
- En caso de que cuadro no sea suficiente para la consignación de la información suministrada podrá reproducirse.

ANEXO 4- CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha en la que se presenta la propuesta.

Señor
MARLON AMAYA MEJÍA
Alcalde Municipal

Ref: Compromiso Anticorrupción

Respetados Señores:

Por medio de este documento [Nombre del Proponente] (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso Anticorrupción con **El MUNICIPIO DE DIBULLA,** en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a **El MUNICIPIO DE DIBULLA.** Para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

(a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de invitación pública o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

(b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

(c) Me compromete a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la Licitación, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

(d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la invitación que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **El MUNICIPIO DE DIBULLA,** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

(e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la invitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente invitación o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, **El MUNICIPIO DIBULLA** pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

_____
Representante Legal de _____
Dirección: _____
TEL: _____

ANEXO 5- DECLARACIÓN JURAMENTADA DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

Ciudad y fecha en la que se presenta la propuesta.

Señores
Municipio de Dibulla
Departamento de la Guajira.

Ref. Invitación Pública No. XXX de 20XX, cuyo objeto es la "**DESCRIBIR EL OBJETO"**

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o representante legal, hace CONSTAR que _____(NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), con cédula de ciudadanía o NIT _____, se encuentra a la fecha de este documento, y durante los últimos seis (6) meses, al día con sus aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Nombre y Apellidos o Razón Social
Cédula de ciudadanía No. ___ de ___
Matricula Profesional No. ___ (En caso de que la firme el revisor fiscal)

Nota: Si el proponente o los integrantes del proponente, según sea el caso, no estén obligados al pago de obligaciones parafiscales, no presentará este formato diligenciado, sino que en su reemplazo hará manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.

_____
Representante Legal de _____
Dirección: _____
TEL: _____